



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00252** 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **CARLOS ANDRÉS SABOGAL MORA** se notificó personalmente del mandamiento de pago el día 13 de mayo de 2020, quien por intermedio de apoderado judicial y dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito presentadas por el demandado, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho **RECONOCE** personería jurídica al abogado **JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** como apoderada judicial del demandado **CARLOS ANDRÉS SABOGAL MORA**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 36 hoy, 17 de junio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab9c04384a3db74fb8f117d867dd0d9622cc3370619e081b238f674db71916d7

Documento generado en 16/06/2021 06:43:29 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**